

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2026/2631 *Extracto de las Bases de la Convocatoria del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén para el año 2026.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 909714.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909714>).

Primero: Modalidades.

- Prensa escrita.
- Radio
- Televisión
- Fotografía
- Prensa digital

A los trabajos periodísticos realizados en el año 2025 que mejor hayan contribuido a reflejar la realidad provincial, a mejorar la calidad de la información provincial sobre los territorios y los gobiernos locales de la provincia y a favorecer la difusión de los valores culturales, económicos y sociales de la provincia de Jaén.

Segundo: Participantes.

- 1.- Profesionales del periodismo de forma individual o colectiva.
- 2.- Empresas privadas jienenses de comunicación.
- 3.- Ayuntamientos de la provincia que sean titulares de empresas públicas municipales de comunicación.

Tercero: Dotación Económica.

Mil quinientos euros (1.500 €) -incluir impuestos y/o retenciones que legalmente corresponda-, por cada una de las cinco modalidades.
El Jurado puede proponer menciones especiales, sin dotación económica.

Cuarto: Bases Regulatorias.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026

(BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 248 de 30/12/2025).

Quinto: Criterios de valoración.

Se contiene en el punto cinco de las bases.

Sexto: Plazo de presentación de solicitudes.

A partir de la publicación del extracto de las Bases de la convocatoria en el BOP hasta el 30 de septiembre de 2026.

Séptimo: Documentación y lugar de presentación de solicitudes.

La documentación deberá incluir las propuestas de los participantes en cada especialidad que se recoge en el punto sexto de las bases y deberá ser presentada por las personas jurídicas necesariamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Las personas físicas presentarán la documentación preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo: Derechos de autor.

La Diputación Provincial se reserva el derecho de difundir los trabajos premiados en la forma que se estime adecuada para publicitar el Premio de Periodismo y Comunicación Local y las buenas prácticas que en este terreno se realizan en la provincia.

Jaén, 25 de mayo de 2026.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.